

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 1 7 -

MAT: RESUELVE SOLICITUD DE CAMBIO EN EQUIPO PROFESIONAL, PRESENTADA POR EMPRESA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN VINTAGE LTDA., CON FECHA 26.04.2016, EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL PUERTO CISNES, CÓDIGO BIP 30360628-0.

COYHAIQUE, 20 MAYO 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 sobre "Estatuto Administrativo"; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 584, de fecha 30.04.2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30360628-0; en la Resolución N°015/0026, de 2000, que Delega facultades que indica en Directoras Regionales y sus modificaciones posteriores, la Resolución N°015/157 de 03.09.2014 que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, modificada por la Resolución 015/0151, de 13.08.2015, la Resolución exenta N°015/907, de 30.12.2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, y la Resolución N° 015/0042 de fecha 08.03.2016, que designa transitoria y provisionalmente como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 26.10.2015, que autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo, Contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Diseño y Construcción Vintage Ltda., de fecha 22.12.2015, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 015/200 de fecha 28.12.2015, Resolución exenta N°015/059, de fecha 14 de marzo de 2016, que se pronunció ante solicitud de cambio de profesionales, resoluciones todas de la Dirección Regional de JUNJI Aysén; Informe del ITO N°6/2016, de fecha 16.05.2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 26 de Octubre de 2015, y conforme los fundamentos expuestos en sus considerandos 15 y 16, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por D.S. 250 de 2004, particularmente a lo establecido en su artículo 8 letra g), y artículo 10 N° 7 letra I), respectivamente, se autorizó proceder a la contratación bajo la modalidad de

INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Trato Directo, para la contratación del Servicio de " Construcción Jardín Infantil Puerto Cisnes", de la JUNJI Región de Aysén.

2.- Que, con fecha 22 de Diciembre de 2015, se suscribió "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles", entre esta institución y la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., RUT N°76.281.294-0; lo anterior mediante trato directo que aprobado por Resolución N° 015/200 de fecha 28.12.2015, dictada por la Directora Regional (s) de JUNJI Región de Aysén.

3.- Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato ya individualizado, según anexo 10, el **profesional patrocinante del Cálculo Estructural**, presentado por la empresa contratista era el Ingeniero Civil don Álvaro Cristóbal Díaz Contreras.

4.- Que, con fecha 18 y 24 de febrero de 2016 la citada empresa contratista, solicita cambio en equipo profesional propuesto en la oferta técnica, y la cual forma parte integrante del contrato suscrito, lo cual fue resuelto con fecha 14 de marzo de 2016, mediante Resolución exenta N°015/059, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, donde se aprobó entre otros el cambio del profesional Patrocinante del Cálculo Estructural (ofertado inicialmente) don Álvaro Díaz Contreras, por don Enrique Del Carmen Rivas Rivas.

5.- Que, con fecha 26 de abril de 2016, mediante carta N°25, la empresa contratista ingresa a esta institución solicitud de aprobación para el reemplazo del profesional Ingeniero Patrocinante del Cálculo Estructural, proponiendo para tales efectos a don Roberto Ignacio Vera Sandoval, Ingeniero Civil en Obras Civiles, adjuntando para tales efectos la documentación que respalda el requerimiento.

6.- Que, según consta del Informe N° 06/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, extendido por don Gonzalo Andres Montero Miranda, Inspector Técnico de Obra de Puerto Cisnes (ITO), cuya copia forma parte integrante de la presente resolución, se sugiere aprobar el cambio del **Ingeniero Patrocinante de Cálculo Estructural**, por cumplir el profesional propuesto, con las mismas características que el profesional designado originalmente, lo anterior en razón a la revisión y análisis de los antecedentes acompañados por la requirente.

7.- Que, conforme se establece en el punto 15.1 de las bases administrativas, **Propuesta Técnica**,...*"En caso que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."*

8.- Que, el punto 46.1 de las bases administrativas, "Tipos de Multas", dispone en su numeral 3º, "Por incumplimiento de la oferta del equipo profesional", que por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.



INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS

9.- Que, en la parte final del ya citado Informe N°6/2016, el ITO de la obra de Puerto Cisnes, además manifiesta que no procede la aplicación de multa por incumplimiento de la oferta del equipo profesional, por haber procedido la empresa contratista de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

10.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo que aprueba el cambio profesional, teniendo presente que no obstante de haberse autorizado el día 14 de marzo de 2016, mediante la respectiva resolución exenta, el cambio del profesional presentado inicialmente don Álvaro Díaz Contreras por don Enrique Del Carmen Rivas Rivas, en esta oportunidad se ha procedido al análisis de los antecedentes, en razón a la propuesta técnica presentada en la oferta, según lo indicado en el ya citado punto 15.1 de las Bases Administrativas.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el cambio del profesional **Ingeniero Patrocinante de Cálculo Estructural** don Enrique Del Carmen Rivas Rivas, quien fuera autorizado mediante Resolución exenta N°015/059, de fecha 14 de marzo de 2016, por don **Roberto Ignacio Vera Sandoval**, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Cédula de Identidad N° 16.102.195-4.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por el Inspector Técnico de Obra, en su informe 06/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, respecto a que no procede aplicar multas por concepto de incumplimiento de la oferta del equipo de profesional.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., RUT N°76.281.294-0, domiciliada en Kilómetro 3 Camino Aysén, Comuna de Coyhaique.

4.- **DÉJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARISOL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNJI REGION DE AYSÉN

MMS/FSR/JUNJI/ACC/MPVT/DTN/dvv
DISTRIBUCIÓN:
Diseño y Construcción Vintage Ltda.
Dirección Regional
Subd. RR.FF.
Subd. Planificación
Unidad Jurídica
Subd. Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS